



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 010 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

**VISTOS:**

El expediente de Registro. Nº 104341-2014 de fecha 26 de diciembre del 2014 presentado por el Representante Legal del **CENTRO MÉDICO OCUPACIONAL PARTICULAR "EXCELLENT" S.R.L.**, así como el Informe Nº 003-2015-GRTC-GRA/SGTT-As.Leg. / Lic. del 06 de enero del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2<sup>a</sup> parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036-2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debito Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0118-2014-GRTC/GRA-SGTT-al del 06 de marzo del 2014 que los autorizara a la conformación de integrantes del Staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando de modificación del Staff Medico vía INCLUSION del Profesional Psicólogo, **HERLARD OSWALDO VALDIVIA BALLON**, identificado con DNI Nº 30855672 con Título Profesional, y número de colegiatura Nº.C.Ps..P. 000265, Certificado de Habilidades Profesionales Nº 009295 del 21 de noviembre del 2014, vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú del que se ha verificado el cumplimiento los requisitos señalados en el D.S. Nº 040-2008-MTC de Reglamento, en la presentación de los requisitos pertinentes y estar debidamente habilitada así como tener registrada su firma correspondientemente, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el expediente documentado ingresado bajo el Registro Nº104341-2014 de fecha 26 de diciembre del 2014, presentado por el Gerente Administrativo del **CENTRO MÉDICO OCUPACIONAL PARTICULAR "EXCELLENT" S.R.L.**

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff del Centro Médico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 0118-2014-GRTC-SGTT del 06 de marzo del 2014 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médica Cirujana Dra. Leny Anyolina Chirinos Gómez.	Médica Cirujana Colegio Médico del Perú Nº 44352.	29714950	Director Médico. Examinadora Oftalmológica, Otorrinolaringológico y Medicina General.	Cuenta con más de 6 años de experiencia y estudios de Post Grado en Ciencias de la Salud.



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 010 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Médico Dr. José Fernando Suárez Torreblanca.	Médico Cirujano Colegio Médico del Perú N° 2664.	29281504.	Sub-Director Medico Evaluador Examen Oftalmológico, Otorrinolaringológico y Examen Clínico General y medicina General.	
Bióloga: Janet María Chirinos Delgado.	Bióloga C. Biólogos P. N° 5074.	29459932.	Examen de Laboratorio.	
Psicóloga Licenciada Sra. Maritza Marleni Peinco Apaza.	Psicóloga. C. Psicólogos P. N° 11844.	29738916.	Evaluador Examen Psicológico.	
Psicólogo Helard Oswaldo Valdivia Ballón	Psicólogo C.P.s.P N°000265	30855692	Evaluador Examen Psicológico.	INCLUSION

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Manuel Alfredo Rodríguez Portocarrero.	Encargado de Computo.	29405193.	Encargado de Cómputo.	
Maria Cecilia Echegaray Zevallos.	Secretaria Recepcionista.	29227746.	Secretaria.	

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **21 ENE 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*[Signature]*  
Ing. Jimmy Ojeda Arnica  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA

JR0A/DGG/dps.